

FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ALOCUCIÓN PRESIDENCIAL

Conforme a lo dispuesto por el Consejo de Estado en sentencia proferida dentro del proceso 1001-03-15-000-2025-01828-00 y en Sentencia C-1172 de 2001 de la Corte Constitucional, la Presidencia de la República solo podrá solicitar alocuciones que cumplan los siguientes criterios:

- (i) Deber ser **personal**, es decir en cabeza del primer mandatario y que se relacione con las funciones del Presidente de la República. En este caso, de acuerdo con la decisión de tutela, el jefe de Estado debe hacer buen uso de la figura de la que trata el artículo 32 de la Ley 182 de 1995, en el sentido de ponderar los principios y valores del Estado democrático de Derecho que se tensiona con la facultad del presidencial de interrumpir la programación televisiva.
- (ii) Debe versar sobre asuntos **urgentes de interés público**, para lo cual habrá de responder a una justificación o razón suficiente derivada de circunstancias urgentes, excepcionales e inaplazables que ameritan la exclusión de la programación ordinaria. De acuerdo con la sentencia, el carácter de «**urgente**» se entenderá únicamente referido a situaciones graves, sobrevinientes e imprevistas, ocasionadas usualmente por desastres naturales, calamidades públicas, alteraciones graves del orden público u otros eventos de fuerza mayor, que hagan imprescindible que el Presidente de la República se dirija de manera inmediata a la Nación. En este sentido, conforme lo dispone la sentencia, la intervención del máximo mandatario en el servicio de televisión «no puede estar justificada exclusivamente en la transparencia de la gestión porque, a su pesar de ser un fin loable, el ejercicio irrazonable de la facultad presidencial tiene la fuerza de mermar la pluralidad en la información que se difunde» sino atender exclusivamente a circunstancias excepcionales e inaplazables que requieran comunicación directa e inmediata con la ciudadanía;
- (iii) Debe ser de uso **excepcional** y no puede ser **recurrente** (por ejemplo, dentro del mismo intervalo semanal), es decir que la interrupción de la parrilla de contenidos habituales en los distintos canales de televisión no puede ser un espacio de frecuencia habitual. En la referida decisión judicial el Consejo de Estado, al examinar las alocuciones realizadas en los últimos meses, advirtió que la reiteración y la extensión excesiva de este tipo de intervenciones puede configurar un uso irrazonable y desproporcionado del servicio público de televisión, contrario a los principios de equilibrio informativo y pluralismo que rigen dicho servicio;
- (iv) Debe estar **limitada temática y temporalmente**. En lo temático, la solicitud que se presenta ante la CRC debe precisar de la temática concreta y específica de los asuntos a tratar, evitando referencias genéricas que permitan incluir temas no informados, que evidencie la planeación de la intervención, lo cual deberá, a su turno, deberá adecuarse a los criterios de urgencia y excepcionalidad. En lo temporal, la solicitud debe indicar la hora de inicio y de finalización prevista, garantizando que la intervención no podrá corresponder a un periodo irrazonable o notoriamente excesivo. En este sentido, la CRC enfatiza que la duración de una alocución presidencial debe ser estrictamente necesaria y proporcional al propósito comunicativo que la motiva.

Este formulario deberá remitirse a la CRC con una antelación mínima de cuatro (4) horas respecto de la hora programada para la transmisión. En casos de extrema urgencia o cuando resulte imprescindible que el Presidente de la República se dirija de manera inmediata a la Nación y no sea posible cumplir con dicho plazo, la solicitud deberá remitirse, junto con una justificación expresa que describa las circunstancias excepcionales que motivan la emisión sin antelación.

1. Identificación de la solicitud

1.1. **Entidad solicitante:** Presidencia de la República

1.2. **Tema específico de la alocución: Defensa y Seguridad Nacional sobre cultivos de uso ilícito.**

1.3. **Objetivo o mensaje principal:** El objetivo principal de la alocución es comunicarles a los colombianos las medidas que adelanta el Gobierno Nacional para en la política contra el narcotráfico y la sustitución de cultivos de uso ilícito.

La exposición incluye la dinámica de la densidad de los cultivos de coca desde 2021, la variación absoluta del área con coca desde 2022, el análisis de la permanencia y abandono de cultivos de coca según la ONU, la convergencia con actividades criminales y los enclaves productivos en la región central y el Catatumbo.

1.4. **Fecha de transmisión:** 17 de octubre de 2025

1.5. **Hora de inicio:** 7:30 p.m.

1.6. **Hora de finalización:** 8:30 p.m.

2. Justificación de la solicitud (Criterio de urgencia y razón suficiente)

Criterio de Urgencia: Razones de Defensa y Seguridad Nacional sobre cultivos de uso ilícito

Como es de conocimiento público y por la opinión pública nacional, Colombia fue descertificada en la lucha contra el narcotráfico por Estados Unidos, desconociéndose los esfuerzos y sacrificios históricos del país en una política que ha fracasado. Se descertificó por los cultivos de coca, pero desconocieron las cifras históricas de decomisos de cocaína durante este gobierno, golpeando seriamente las finanzas de los carteles, además de las capturas y extradiciones.

El fenómeno del narcotráfico ha impactado profundamente la seguridad, la estabilidad institucional y el desarrollo social y económico del país, impactando seriamente el orden público y cobrando la vida de miles de colombianos, incluyendo a quienes están comprometidos con la defensa y la soberanía nacional. Como es un hecho manifiesto, los Estados Unidos han incrementado la guerra contra los carteles de la droga y han dispuesto un amplio operativo militar en el Caribe, que ha costado la vida a 27 ciudadanos, entre ellos varios colombianos.

En razón de que esto amenaza la seguridad y defensa nacional, se hace urgente que el señor Presidente de la República le comunique a los colombianos las medidas que adelanta el Gobierno Nacional para enfrentar esa situación ratificando el compromiso con una política contra el narcotráfico y el trabajo integral de erradicación de los cultivos de uso ilícito.

En este contexto, este 15 de octubre se realizó en el municipio de Puerto Asís la destrucción de 14 toneladas de armamento pertenecientes a la *Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano* y se hizo público el inicio de la labor de sustitución de 30 mil hectáreas de coca, en Nariño y Putumayo, por parte de esa organización a partir de cultivos de caña y la producción de panela. Este hecho

representa un avance concreto en la consolidación de la seguridad territorial y responde a las acciones del Gobierno por la transformación territorial y la sostenibilidad de la sustitución de ese tipo de cultivos.

De manera que el objetivo no es una rendición de cuentas asociada a la transparencia y la gestión del Gobierno, sino a medidas y decisiones de trascendencia que guardan una estrecha relación con la defensa de la seguridad nacional, que hacen urgente contarle al país.

Criterio	Sí / No	Justificación
1. ¿El mensaje será de carácter personal por parte del Presidente de la República?	☒ Sí ☐ No	Será el Señor Presidente de la República quien se dirija al País.
2. ¿Corresponde a una situación urgente y de manifiesto interés público nacional que justifica interrumpir la programación habitual? <i>(Describa la razón suficiente que motiva la alocución)</i>	☒ Sí ☐ No	Razones de Defensa y Seguridad Nacional sobre cultivos de uso ilícito Como es de conocimiento público y por la opinión pública nacional, Colombia fue descertificada en la lucha contra el narcotráfico por Estados Unidos, desconociéndose los esfuerzos y sacrificios históricos del país en una política que ha fracasado. Se descertificó por los cultivos de coca, pero desconocieron las cifras históricas de decomisos de cocaína durante este gobierno, golpeando seriamente las finanzas de los carteles, además de las capturas y extradiciones. El fenómeno del narcotráfico ha impactado profundamente la seguridad, la estabilidad institucional y el desarrollo social y económico del país, impactando seriamente el orden público y cobrando la vida de miles de colombianos, incluyendo a quienes están comprometidos con la defensa y la soberanía nacional. Como es un hecho manifiesto, los Estados Unidos han incrementado la guerra contra los carteles de la droga y han dispuesto un amplio operativo militar en el Caribe, que ha costado la vida a 27 ciudadanos, entre ellos varios colombianos. En razón de que esto amenaza la seguridad y defensa nacional, se hace urgente que el señor Presidente de la República le comunique a los colombianos las medidas que adelanta el Gobierno Nacional para enfrentar esa situación ratificando el compromiso con una política contra el narcotráfico y el trabajo integral de erradicación de los cultivos de uso ilícito. En este contexto, este 15 de octubre se realizó en el municipio de Puerto Asís la destrucción de 14 toneladas de armamento pertenecientes a la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano y se hizo público el inicio de la labor de sustitución de 30 mil hectáreas de coca, en Nariño y Putumayo, por parte de esa organización a partir de cultivos de caña y la producción de panela. Este hecho representa un avance concreto en la consolidación de la seguridad territorial y responde a las acciones del Gobierno por la transformación territorial y la sostenibilidad de la

		sustitución de ese tipo de cultivos. De manera que el objetivo no es una rendición de cuentas asociada a la transparencia y la gestión del Gobierno, sino a medidas y decisiones de trascendencia que guardan una estrecha relación con la defensa de la seguridad nacional, que hacen urgente contarle al país.
3. ¿La alocución se relaciona directamente con el ejercicio de funciones constitucionales o legales del Presidente de la República?	☒ Sí ☐ No	El Presidente de la República en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa es responsable de conservar el orden público, dirigir la fuerza pública y ejecutar la política de defensa y seguridad nacional. En razón de ello la formulación y seguimiento de la política antidrogas y las acciones que se ejecutan para vencer las economías ilícitas, incluyendo la transformación de los territorios constituyen expresiones concretas del cumplimiento de dichos deberes, las cuales promueven la paz, la justicia social y el respeto por los derechos humanos.
4. ¿La información que se transmitirá es necesaria para garantizar la participación real y efectiva de la ciudadanía o la comprensión de una decisión pública relevante?	☒ Sí ☐ No	Es necesario que la ciudadanía conozca información veraz sobre el balance de la evolución y situación de los cultivos de coca en el país, de cara a lo que es la nueva política contra el narcotráfico y las acciones para proteger y entregar soluciones a los campesinos que están obligados a sobrevivir con estos cultivos. El conocimiento sobre estos asuntos reviste una importancia esencial dado que están directamente relacionados con la Defensa y Seguridad Nacional y que reviste importancia en la ciudadanía sobre las políticas que ha implementado este Gobierno contra el Narcotráfico y las estrategias orientadas a la sustitución de las economías ilícitas, el desarrollo rural y la protección de las comunidades campesinas.
5. ¿No se ha realizado otra alocución en la semana en curso?	☐ Sí ☒ No	No se han realizado otras alocuciones en la semana en curso.
6. ¿La solicitud se encuentra detallada temáticamente (no genérica), indicando con precisión el asunto o materia a tratar?	☒ Sí ☐ No	En el presente documento se presenta la temática sobre el asunto a tratar en la alocución.
7. ¿El tiempo comprendido entre la hora de inicio y la hora de finalización es prudencial y razonable?	☒ Sí ☐ No	Si, teniendo en cuenta el asunto a tratar, se requiere contar con el tiempo requerido a fin de que el Primer Mandatario pueda realizar una explicación detallada, veraz y clara.-
8. ¿La intervención se realiza en el marco de un Consejo de Ministros?	☐ Sí ☒ No	NO.
9. ¿La solicitud fue remitida con una antelación mínima de cuatro (4) horas, o en caso de extrema urgencia o fuerza mayor, acompañada de una justificación formal de dicha circunstancia?	☒ Sí ☐ No	Se remitió 4 horas antes de la transmisión.

4. Documentación adjunta

Adjunte:

a) Documento justificativo del carácter urgente, excepcional e interés público (Explicar por qué la alocución es necesaria e impostergable).

Respuesta:

Se desarrolla en el punto 2.

b) Guion o síntesis temática de la alocución (Resumen del contenido urgente a transmitir, temas y mensajes clave, relacionados directamente con el ejercicio de las funciones presidenciales y con fines informativos de interés público).

Respuesta:

Síntesis

La exposición incluye la dinámica de la densidad de los cultivos de coca desde 2021, la variación absoluta del área con coca desde 2022, el análisis de la permanencia y abandono de cultivos de coca según la ONU, la convergencia con actividades criminales y los enclaves productivos en la región central y el Catatumbo.

El señor Presidente se referirá a los alcances del avance de hoy en la negociación entre el Gobierno Nacional y la Coordinadora Nacional del Ejército Bolivariano.

c) Constancia de no recurrencia (Documento expedido por la Secretaría para las Comunicaciones y Prensa que indique que no se ha realizado otra alocución presidencial durante el mismo intervalo semanal, es decir, en los últimos siete (7) días).

Respuesta: Se adjunta.

5. Declaración del solicitante

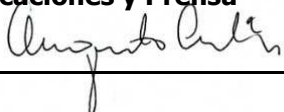
Certifico que la presente solicitud cumple con los criterios de urgencia, no recurrencia, delimitación temática y temporal, proporcionalidad y excepcionalidad establecidos por la Sentencia del Consejo de Estado del 16 de septiembre de 2025 y la Sentencia C-1172 de 2001 de la Corte Constitucional, y que se remite a la CRC con una antelación mínima de cuatro (4) horas respecto de la hora programada para su transmisión.

Nombre: Gerardo Augusto Cubides

Cuadrado

**Cargo: Secretario para las
Comunicaciones y Prensa**

Firma:



Fecha: 17 de octubre de 2025